



人权理事会  
普遍定期审议工作组  
第二十二届会议  
2015年5月4日至15日

根据人权理事会第 16/21 号决议附件第 5 段  
提交的国家报告 \*

洪都拉斯

\* 本文件系原文照发。文件内容并不意味着联合国秘书处表示任何意见。

GE.15-02018 (EXT)



\* 1 5 0 2 0 1 8 \*

请回收 



## 目录

	段次	页次
一. 方法及咨询程序.....	1-3	3
二. 自第一次审议以来在法规和体制方面的发展变化.....	4-19	3
三. 2010 至 2014 年洪都拉斯在增进及保护人权方面的进步、 成就、局限及挑战.....	20-64	7
四. 对第一轮普遍定期审议中提出的建议和/或作出的自愿承诺 采取的后续行动.....	65	17
五. 国家举措和承诺.....	66-67	17
六. 洪都拉斯在技术援助方面的期望.....	68	17
七. 综述.....	69	18

## 一. 方法及咨询程序

1. 本报告是与所涉问题直接有关的国家机构及从事人权工作的民间社会组织参与磋商并开会交流情况后的产物。此外，报告编制工作还得到了联合国开发计划署(开发署)驻洪都拉斯办事处的技术协助及资金支持。第二次报告体现了洪都拉斯政府在负起责任履行其承担的国际义务过程中所付出的巨大努力。值得一提的是非政府组织鼎力支持的重要性，这表明了我国抱有推动此类组织积极参与的意愿。
2. 为编制本报告，2014年9月、10月和11月先后召开了七次会议其中六次在特古西加尔巴举行，一次在圣佩德罗苏拉。在召开了一次由涉及人权问题的相关国家机构及民间社会组织广泛参与的会议之后，由人权、司法、内政与权力下放国务秘书处成立了报告编制工作组，并就此展开相关工作。虽然说报告编制进程主要是在2014年9月至2015年1月期间开展的，但在这之前，洪都拉斯已经在普遍定期审议后续行动方面取得了一些进展，例如在2013年提交了中期自愿报告，在2011年—2013年期间就制定《国家人权行动计划和公共政策》开展广泛协商，在这一文书中，普遍定期审议相关建议发挥了核心作用。
3. 在时间跨度上，本报告涵盖了从2010年最后一个季度到2015年第一季度这段期间，横跨波菲里奥·洛沃总统(2010-2014年)任期的一大部分以及胡安·奥兰多·埃尔南德斯总统任期(2014-2018年)的第一年。本报告主要着眼点在于洪都拉斯在增进和保护人权的各项举措，以及理解民间社会组织在这方面也有宝贵的作用。

## 二. 自第一次审议以来在法规和体制方面的发展变化

### A. 政治背景

4. 回溯到2010年，洪都拉斯向人权理事会提交了第一次普遍定期审议报告，人权理事会据此提出了一系列建议，而洪都拉斯承诺会加紧努力，表明了其落实这些建议的意愿。在报告期内，洪都拉斯的政治体系出现了新的政治力量，呈现出更多元化的思想意识形态，并全面参与国际事务，与更多的国家建立了外交关系，也实现了经济的温和增长，并且在这五年间，正如在报告下文所介绍的，持续开展了相关举措来促进洪都拉斯人民行使其权利及自由。
5. 特别值得一提的是，绝大多数国内和国际观察员都认为，在2013年11月24日的大选期间，以和平的方式进行了总统、国会议员及市长的选举，投票率非常高；而且在绝大部分情况下，选票的计票及运送过程也是符合规范的。此外，最有可能在选举中获胜的三个政党，在几乎所有的选举站都派驻了自己的代表。在竞选活动期间，政党及其候选人都能在公共场所，包括实际的及虚拟的、线上及

线下空间，举行集会活动并自由地发表其观点。最高选举法院也允许所有的政治机构了解并参与与选举相关的筹备工作及决策过程<sup>1</sup>。(建议 82.60、82.100)

## B. 法规和体制框架

6. **调整立法，以符合国际人权标准。**(建议 82.3)。通过修改《刑法》，加入新的条款，明确将“强迫人员失踪”认定为刑事犯罪。2012 年 4 月核准了对《刑法》的该项修改，新增了第 333-A 条，<sup>2</sup> 目的是打击政府官员所犯下的阻碍行使《宪法》所保障权利的各类罪行。这一立法旨在使国内法律法规与洪都拉斯通过在 2005 年 4 月 28 日批准《美洲被迫失踪人士公约》所承担的各项承诺保持一致。(建议 82.28)

7. 同样在这个意义上，通过国会于 2011 年 3 月批准的对《刑法》第 209-A 条的修订案，使得对“酷刑”的刑事认定与国际标准相一致。<sup>3</sup> (建议 81.1、82.25 和 82.27)(自愿承诺 c)。另一方面，在 2013 年 2 月，将对“歧视罪及煽动仇恨罪”的刑事认定与国际标准相一致。针对第一种情况，在《刑法》第 321 条中补充了基于性别取向、性别认同和属于土著和非洲后裔的歧视情形。针对第二种情况，新增了第 321-A 条，将根据第 321 条所确定的标准，确定构成煽动仇恨、歧视或迫害行为的情形认定为刑事犯罪。<sup>4</sup> (建议 81.1、82.18、82.21、83.4、83.7、83.8)

8. **国家人权机构。**2014 年 3 月 25 日，经国会选举任命，罗伯托·埃莱拉·卡塞莱斯博士出任新一届国家人权委员会主席。<sup>5</sup> 2014 年 7 月，国家人权委员会提交了针对 2014-2020 年的计划，即《人格尊严先锋计划》。国家人权委员会申请并获得了联合国系统派驻洪都拉斯的代表机构的支持，以确保该人权机构能够独立有效地开展工作，且该项计划的实施与《巴黎原则》这一主要的国际标准相一致。<sup>6</sup> (建议 82.5、82.6、82.7)

9. **在内阁建立人权办公室。**自 2010 年 9 月起，洪都拉斯有史以来第一次，为人权事务设立了专门的部委。<sup>7</sup> 在洛沃总统的政府内，成立了人权及司法事务国务秘书处，以严谨及认真的态度，负责与国际社会就人权事务进行正式对话，其承担的职责主要包括：准备并提出倡议，使国家的法律框架与人权标准保持一致；设计、协商并批准《人权行动计划和公共政策》；对公务人员进行人权方面的培训，使其具有人权意识及处理人权事务的能力；监督落实真相与和解委员会所提出的相关建议。2013 年 12 月，出于加强公共财政的需要，以及出于在为人民提供同等水平服务的前提下有效利用现有资源的考虑，总统向国会提出了一系列措施，其中包括一些部委职能的合并。因此，自 2014 年 1 月起，人权及司法部与内政及人口部进行合并，成立了现在的人权、司法、内政与权力下放国务秘书处。<sup>8</sup> 这一合并使得传统上由内政部管理的事务，更多地将权限下放到了省、市一级。(建议 82.67)

10. **真相与和解委员会。**真相与和解委员会在 2011 年 7 月 7 日的报告中，根据其洪都拉斯 18 个省份的 26 个县市超过 2,100 名领导人的咨询情况，制定了 84 条建议。在该委员会建议跟踪部门对该项工作的推动及监督下，<sup>9</sup> 截至 2013 年 12 月，其中 64 条建议已经得到落实或正在落实过程中。在本文件的附件中，可以看到由该部门提供的第二次报告。(建议 82.6、82.82)

11. **人权政策及计划。**《2013-2022 年国家人权行动计划和公共政策》<sup>10</sup>，其缘由是洪都拉斯在 1993 年于维也纳召开的世界人权会议上所做出的承诺。其宗旨是将人权的观点整合进洪都拉斯国家行为的各个方面，这一计划的产生是与国家、区域及地方各社会团体、行业协会、教会、媒体、学术界、各级政府机构及国际合作组织协商的结果。在本文件的附件中，可以看到根据该计划所制定的行动，至 2014 年 12 月所执行的政策及进展情况的报告。(建议 82.12、82.18、82.111，自愿承诺 a)

## C. 履行承诺及与国际人权机构的对话

### 与世界人权保护体系的关系

12. **向条约机构提交的报告。**在本报告期间，洪都拉斯提交了下列报告：(一) 2012 年 11 月 15 日，关于《儿童权利公约关于儿童卷入武装冲突问题的任择议定书》执行情况的初次报告；(二) 2012 年 11 月 15 日，《儿童权利公约关于买卖儿童、儿童卖淫和儿童色情制品的任择议定书》的执行情况报告；(三) 2012 年 12 月 28 日，向消除种族歧视委员会提交的报告；(四) 2013 年 9 月 9 日，关于《儿童权利公约》执行情况的洪都拉斯第四次和第五次合并国家报告；(五) 2013 年 12 月 31 日，关于残疾人权利的初次报告；(六) 2014 年 5 月 5 日，向经济、社会及文化权利委员会提交的洪都拉斯第二次国家报告。洪都拉斯不仅认真履行其在这些国际组织所承担的义务，并且在报告编制过程中，就每一议题向本国的相关机构进行咨询并收集了报告所需的信息。(建议 82.40)

13. **特别报告员及工作组的查访。**在本报告期间，在洪都拉斯政府的倡议下，有 5 个专题机制对洪都拉斯进行了查访，其中一个专题机制甚至进行了两次查访。进行查访的报告员和工作组有：(一) 维权人士状况特别报告员(2012 年 2 月)；(二) 买卖儿童、儿童卖淫和儿童色情制品问题特别报告员(2012 年 8 月—9 月，2014 年 4 月)；(三) 言论自由特别报告员(2012 年 8 月)；(四) 利用雇佣军问题工作组(2013 年 2 月)；(五) 暴力侵害妇女问题特别报告员(2014 年 6 月—7 月)；(六) 防范酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格待遇或处罚小组委员会(2012 年 4 月—5 月)。在制定《国家人权计划和公共政策》时，参考了这些查访报告中所提出的建议。(建议 82.19、82.25 和 82.40)

14. **与美洲人权保护体系的关系。**洪都拉斯对该体系内的主要组织保持着合作与尊重的关系，在此关系的基础上，在本报告期间，接受了 5 次特别报告员查访及对美洲人权委员会的查访，具体如下：(一) 美洲人权委员会的查访，作为

2009 年查访的后续行动(2010 年 5 月, 2013 年 5 月及 2014 年 12 月); (二) 被拘留人员权利问题特别报告员(2012 年 4 月及 2013 年 8 月); (三) 儿童权利问题特别报告员(2013 年 10 月); 在制定《国家人权计划和公共政策》时, 参考了这些查访报告中所提出的建议。

15. 提交给美洲人权委员会及美洲人权法庭的在审案件。在 2010 年至 2014 年间, 洪都拉斯国家总检察院处理了一些人权方面的案件, 目前已提交至美洲人权委员会, 目前正处于不同的处理阶段。在美洲人权法庭, 目前仍有下列案件正在处理中: (一) 加里夫纳民众凯旋十字架; (二) 加里夫纳民众石头角, 这两起案件处于等待判决的阶段; (三) 洛佩斯·罗恩及其他人, 该案件的听证会将于 2015 年 2 月进行。

16. 对美洲人权法院判决的执行情况。(一) 2012 年 4 月 27 日美洲人权法庭对拉埃埃尔·帕切科·特鲁埃尔及其他人这一案件进行了判决, 要求对 2004 年圣·佩德罗·苏拉监狱火灾所造成损失进行修理及赔偿。洪都拉斯政府进行一系列的努力, 以确定所有受害人的家属, 并支付了第一期的赔偿款项。此外, 政府也在逐步进行一系列的监狱改革措施。(二) 2013 年 10 月 10 日, 美洲人权法庭对卡洛斯·鲁纳·洛佩兹这一案件进行了判决。尽管法庭没能证明国家机构需要对此承担责任, 但是认为有必要采取若干措施, 重申国家有义务保障其管辖权内的人民的生命安全。2014 年 5 月 19 日, 洪都拉斯进行了公开的认错及道歉。并且将该案件的判决刊登在官方公报上<sup>11</sup> 并将其摘要刊登在一份全国发行的报刊上。此外, 《人权捍卫者、记者及司法执行者保护法》<sup>12</sup> 正在国会进行第二次讨论。

17. 自初次报告以来批准和交存的国际条约。在本报告期间, 批准和/或交存了以下世界人权保护体系内的国际条约(建议 82.1)<sup>13</sup>: (一)《残疾人权利公约任择议定书》, 其批准文书于 2010 年 8 月 16 日交存;<sup>14</sup> (二)《集束弹药公约》, 国会于 2011 年 8 月批准该公约;<sup>15</sup> (三)《关于无国籍人地位的公约》, 国会于 2012 年 6 月批准了该公约;<sup>16</sup>《减少无国籍状态公约》, 国会于 2012 年 7 月批准了该公约;<sup>17</sup> 及(六)《取缔教育歧视公约》, 国会于 2013 年 3 月批准了该公约;<sup>18</sup> (建议 83.4)。此外, 国会在 2013 年 2 月撤回了对于《关于难民地位的公约》第 24、26 和 31 条的保留意见。<sup>19</sup>

18. 国会于 2011 年 7 月批准了国际劳工组织(劳工组织)的第 144 号公约:《三方协商促进履行国际劳工标准公约》。<sup>20</sup> 在执行该文书的基础上, 于 2014 年 1 月颁布了《社会及经济委员会法》<sup>21</sup>。通过该法律, 可以建立政府、雇主及工人代表之间的三方对话机制, 提出与国家战略相关的意见及建议, 如工资政策, 就业及培训等问题。此外, 2012 年 11 月 2 日, 洪都拉斯批准执行劳工组织的第 102 号公约:《社会保障最低标准公约》, 并承诺在法律及实践中执行该公约的规定, 并接受劳工组织相关机构的监督。作为具体的实践措施, 已推动执行了新的《公务人员退休及养老金法》(2014 年)以及社会保障模式总体改革计划。(建议 82.1、82.101)

19. 此外，还批准并执行了美洲人权保护体系内的以下条约(建议 82.1 及 82.2): (一)《美洲人权公约关于废除死刑的议定书》；(二)《美洲人权公约关于经济、社会及文化权利的附加议定书》，也称为《萨尔瓦多议定书》；(三)《美洲消除对残疾人一切形式歧视公约》；(四)《关于预防、禁止和惩治贩运人口，特别是妇女和儿童的行为的议定书》。三项批准文书已于 2011 年 11 月 10 日提交给美洲国家组织秘书处。<sup>22</sup>

### 三. 2010 至 2014 年洪都拉斯在增进及保护人权方面的进步、成就、局限及挑战

#### A. 安全及司法

20. 暴力及跨国原因导致的对抗暴力方面的挑战。在过去的十二年中，洪都拉斯谋杀案的发生率呈明显上升的趋势。这一现象主要是与有组织犯罪行为的增加有关，尤其是贩毒行为。据估算，2013 年上半年有 86% 的可卡因通过墨西哥—中美洲通道运往美国。此外，2012 年来自南美洲的走私可卡因的航班，据估算，其中 75% 降落在洪都拉斯。<sup>23</sup> 伤害生命安全的犯罪其主要影响对象是少年、青年、妇女、律师、记者、多性别群体的成员，陷于土地纠纷的阿古安下游河谷的居民，以及由于拒绝勒索而被报复的城市客运交通司机。尽管很显然国家公务人员并没有参与到这些事件中，但是对洪都拉斯来说，在罪案调查及罪犯抓捕方面仍然存在着巨大的挑战。

21. 最近三年间谋杀案发生率呈降低趋势。在本报告期间，上一届政府及本届政府都为改善本国的安全状况投入了巨大的努力。在此基础上也取得了一些成果，2011 年洪都拉斯的谋杀案发生率达到历史峰值，但自此之后，2012、2013 及 2014 年的谋杀案发生率在近十年间第一次呈现出明显的下降趋势。<sup>24</sup> (建议 82.17、82.22)

22. 加强公共安全体系。以下所列出的是在 2010 年至 2014 年期间，洪都拉斯政府为了保障公民的自由和安全权利而采取的一些措施：(一)2010 年 5 月，批准《没收非法来源财产法》；<sup>25</sup> (二)2011 年 6 月，批准《居民安全法》<sup>26</sup>，根据该法律，可以临时为加强安全措施提供财政支持，改善洪都拉斯居民及企业的社会经济环境；<sup>27</sup> (三)2012 年 1 月，修改《宪法》第 102 条，允许将本国被指控参与有组织犯罪的犯罪嫌疑人引渡至其他国家受审；<sup>28</sup> (四)2012 年 5 月，批准《清理警察队伍特别法》，<sup>29</sup> 由 2011 年 11 月成立的警务人员调查评估处执行该项工作；<sup>30</sup> (五)2013 年 12 月，批准《应用信任评估证据监管法》。<sup>31</sup> 这一法律确定了司法体系内警务人员及公务人员的监管框架，对于有心理问题、腐败问题及非法敛财问题的人员应执行相应的法律法规；(六)2013 年 8 月，批准《公共秩序军事警察法》，其目的是建立一个专门应对有组织犯罪的部门。<sup>32</sup> (建议 82.25)(自愿承诺 e)

23. **对于受暴力影响的群体的谋杀案调查。**2013 年 8 月，公共事务部成立了危害人身安全犯罪特别调查组<sup>33</sup>。在此基础上，也产生了具有高度影响的调查部门，由检察官及调查员组成，专门调查针对同性恋、双性恋、变性者和跨性别者群体、记者、律师、法官、儿童及青年的谋杀案件。成立这些部门之后，对于该类案件及新出现的案件进行了有效的调查。由于该部门努力工作的成果，至 2014 年 10 月，审理了 42 起针对多性别群体的谋杀案件，其中 16 起案件已判决，10 起案件已定罪。关于针对记者及媒体人员的案件，已审理了 12 起案件，其中 7 起案件已判决，4 起案件已定罪，3 起案件处于审理过程中，另有 2 起案件已发出了逮捕令。关于针对律师的案件，共调查了 63 起案件，审理了 11 起案件，判决了 4 起案件。(建议 81.2、82.18、82.19、82.24、82.33、82.34、82.35、82.36、82.37、82.76、82.77、82.78、82.79、82.80、82.95、82.96)

24. **加强犯罪调查。**2014 年 1 月，国会批准成立了犯罪调查技术侦查处，隶属于公共事务部，负责调查严重犯罪及具有社会影响的犯罪。<sup>34</sup> 犯罪调查技术侦查处可以有效地调查并向法庭提供科学证据，尤其是针对谋杀案及有组织犯罪的证据，从而确保有效的审理及判决程序。在筹备该侦查处时，第一批选择了将近 100 名管理及工作人员，选择人员时不仅仅考虑其知识及能力，同时还要考虑该人员的道德品质。2015 年 1 月，完成了第一阶段的训练，并在洪都拉斯两大主要城市开展工作。(建议 82.37、82.57、82.63、82.65、82.76、82.77、82.78、82.79、82.80、82.95、82.96、83.10)

25. **减少对女性实施暴力的措施。**自 2011 年起，公共事务部受理了 549 起针对女性的谋杀案，并判决了 203 起。此外，最高行政权力机构，也在官方机构及社会团体的支持下，推动《刑法》改革。2013 年 2 月，国会批准将女性谋杀案作为谋杀案的一类，并对此罪行判处 30 至 40 年的监禁。<sup>35</sup> 自 2013 年 4 月 27 日起，该罪行适用于由于性别原因，仇视或歧视女性，而造成的谋杀案。(建议 81.1、82.3、82.9、82.18、82.37、82.38、82.39、82.40、82.41、82.42、82.43、82.44、82.45 y 82.46)。

26. 另一方面，全国妇女协会制定了妇女庇护收容所及关怀中心的协议。目前，在地方政府、私人机构及其他合作组织的的支持下，已开设了 4 所暴力受害妇女收容所及 2 所妇女关怀中心。(建议 81.1、81.2、82.3、82.8、82.9、82.11、82.18、82.21)

27. **减少对儿童及青少年实施暴力的政策。**2013 年 2 月，为了全面、持续地解决该问题，最高行政机构批准了《洪都拉斯预防对儿童及青少年实施暴力的政策》。<sup>36</sup> 是在对相关社会组织及国家机构进行广泛深入的咨询的基础上，形成的该政策。该政策与《国家远见计划法》<sup>37</sup> 是相一致的，其目的是减少针对儿童、少年及青年的伤害行为。为了有效的实施该政策，社会包容及发展处青年部制定了一项行动计划，包括该政策原则、方针及指标。(建议 81.1、81.2、82.3、82.17、82.18、82.21、82.38、82.40、82.43、82.44、82.45 和 82.46)

28. **减少阿古安下游河谷地区暴力冲突的措施。**该地区农民与非洲棕榈种植企业之间的冲突，是洪都拉斯三十五年来最大规模的农业问题。<sup>38</sup>除了在农业改革段落里所涉及的维持社会秩序的措施，自 2011 年 9 月起，行政部门还在该地区配置了萨特鲁奇二联合任务武装力量，<sup>39</sup>其职责包括根据第 117-2012 号行政法令，<sup>40</sup>在冲突地区进行巡逻并收缴武器，并根据司法机关的指令，逮捕或驱逐相关人员，并制止犯罪行为。该武装力量是来自武装警察部队。目前优先通过对话的方式解决农民组织与企业组织之间的矛盾，2014 年对于土地的占用已减少到最低程度。

29. **保护处于危险中的人员。**在 2010 至 2014 年间，国家作出了巨大的努力，保护了上百名国际人权法庭认为需要保护的集体及个人。此外，在这段时间内，国际人权法庭提出的保护措施正在逐渐减少。大部分需要提供保护的情况是在 2009 年提出的。在大多数情况下，为这些集体或个人提供了有效的保护。并且通过媒体进行了两次关于保护措施及保护范围的公开通告，在此范围内的人员可以向当局要求提供保护，并且还成立安全处人权小组，负责执行这些措施。<sup>41</sup> (建议 81.2、82.18、82.19、82.30、82.31、82.32、82.33、82.58)

30. **人权卫士保护法案。**《人权卫士、记者、社会工作者及司法人员保护法》目前正处于国会的最后一轮审议中，该法律文本的形成是基于全国性的广泛咨询，很多人权领域的社会组织均参与了这项工作。该法案的目的是为了履行第一次普遍定期审议报告中所提出的保护人权的具体需求，同时也在国民权利中引入了联合国的一系列决议及建议。<sup>42</sup>计划将成立一个国家保护委员会，将由受影响最大的群体作为其代表，并且将制定一系列预防性的、保护性的及紧急性的措施。对于这些措施，将根据其风险程度进行分类，在进行具体分析及评估后，确定每一个受保护人员所应具体采取的措施。根据此法律，将在安全处内设立人权保护小组，负责执行本法律内所包含的措施。为了确保该机制能够有效的保护该法律的受益人，需要为此分配适当的预算。(建议 81.1、81.2、82.18、82.19、82.29、82.30、82.31、82.32、82.33、82.99、83.9、82.93、82.96)

31. **对军队及警务人员进行人权方面的培训。**在 2010 至 2014 年间，武装部队国际人道主义及人权处进行了 30 多场关于人权、防止酷刑、贩卖人口及家庭暴力的讲座及研讨会。培训涉及 17,000 多名参与者，其中有士兵、军事执法警察、军事院校的学生、接受升职培训课程的官员以及一些部门的辅助工作人员。另一方面，自 1990 年代末期起，警务体系已经在其不同层次的教育系统内逐步加入了与人权相关的课程。在此基础上，在警务教育体系内形成了人权方面的评价体系，并据此提出课程内容及方法的建议，目前正在对新的课程进行修订。(建议 82.14、82.15、82.16、82.21、82.27、82.38、82.39、82.41、82.42、82.43、82.44、82.45、82.46、82.49、82.68)

32. **打击贩卖人口的措施。**2012 年 4 月，国会通过了《打击贩卖人口法》。<sup>43</sup>这一法律是基于洪都拉斯所逐步采用的一系列国际协议，以此为基础形成了一个综合处理该问题的框架。显然，通过该法律，由国家三个权力部门、公共事务

部、国家人权委员会、全国儿童青少年及家庭总局所组成的机构间委员会，以及社会团体和市政机构可以在法制层面上，打击商业性剥削及贩卖人口。

33. 在打击商业性剥削及贩卖人口的运动中，最主要的有以下几项：为了通过法律改革所进行的游说活动；制定行动的技术协议及法规；培训及教育活动；在公共事务部及警务处所进行的活动，其目的是支持建立特别部门，预防及打击商业性剥削及贩卖人口；整理贩卖人口的地理—社会路线；推动建立打击贩卖人口的电话专线；举行反对商业性剥削及贩卖人口的宣传和交流活动；在国际机构及友好国家的帮助下，执行与此相关的项目。<sup>44</sup> (建议 81.1、82.3、82.18、82.21、82.39、82.45、82.47、82.48、82.49、82.50、82.51、82.52 和 82.69)(自愿承诺 d)

34. **监狱管理的挑战及应对该挑战的措施。**2012 年 5 月，批准了新的《国家监狱系统法》<sup>45</sup>，2013 年 1 月 24 日，洛沃总统任命了特别委员会，负责具体实施该法律。该委员会与国家职业培训学院签订了协议，根据此协议，将会对服刑人员及被拘留人员的需求进行了解及诊断，并根据各监狱现有的状况制定相应的计划。此外，有三所新监狱配备了先进的设施，尤其是特古西加尔巴监狱及圣·佩德罗·苏拉监狱。自 2014 年 9 月起，开始对 300 多名被关押人员进行培训，不仅教授他们具体的技能，也包括讲解人权方面的内容。2013 年 2 月，国会批准了《赦免法》<sup>46</sup>。该法律规定了哪类人员可以获得刑期减免或总统特赦，及其相应的程序及手续。(建议 81.1、82.53)

35. **防止酷刑。**2010 年 9 月 17 日，洛沃总统向立法部门、行政部门及公民社会的代表宣誓就职，与此同时，也成立了国家防止酷刑、残忍、不人道或有辱人格行为委员会。在人权、司法、内政与权力下放国务秘书处的努力下，通过这样的方式，洪都拉斯履行了其签署《禁止酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或处罚公约》时的承诺，尤其是其《任择议定书》所呼吁的建立国家预防机制的要求。<sup>47</sup> 在此情况下，委员会成为了一个全国范围内的独立的机构，具有持续性，以及管理、技术及预算的自主权。<sup>48</sup> 此外，由于其监督、培训、投诉处理及建议发放等工作，委员会成为了公共事务部门及民间社会，在监狱和预防酷刑问题上的重要的参考机构。仅在 2014 年一年，就对不同的关押场所，包括监狱、警察局拘留室、青少年劳改所及精神病院，进行了 200 多次的查访，且大部分情况是未进行提前通知的查访。其培训工作也扩展到了司法、警察、军队、非政府机构及关押场所的工作人员。在培训方面的新举措主要有，最近在洪都拉斯开始实施的《伊斯坦布尔议定书》。<sup>49</sup> (建议 82.25、82.27、82.111)

36. **司法权。**通过对《宪法》第 313 及 317 条的修改，成立了法官及司法职业委员会，建立了一个独立的机构进行对法官的管理，并将行政权及管辖权与司法权相分离。<sup>50</sup> 2011 年 11 月，国会批准了成立这一新机构，<sup>51</sup> 2013 年 10 月，该机构投入运营。在本报告期间，司法权方面还有以下进展：在特古西加尔巴建立妇女权利保护及关怀中心的项目，从而更好地协调及整合为家庭暴力受害者所提供的服务；司法便利及移动司法项目，从而为边缘地区或边缘状态的群体提供更多的司法途径；透明化的办公及网站运营，并于 2013 年获得了公众信息学院的

认可；<sup>52</sup> 此外，2010 年 9 月成立了司法权性别部门，其目的是在国家的所有行政及司法程序中，在日常工作中逐步纳入性别的观点。<sup>53</sup> (建议 81.1、82.15、82.68、82.54、82.55、82.57、82.59、82.60、82.61、82.62、82.70 和 82.71)

37. 对于司法领域儿童、家庭及妇女方面的立法的全面改革。(建议 81.1、82.3、82.4、82.17、82.18、82.21、82.24、82.39、82.40、82.41、82.42、82.43、82.44、82.45、82.46、82.74、82.75、83.6)。2013 年 2 月，国会批准一项对于儿童、青少年及家庭方面的法规的整体改革计划，不仅仅是对这些法规进行改进，而是使儿童及妇女获得更好的司法保护及服务。<sup>54</sup> 其中一项重要的举措是，儿童权利委员会提出了若干建议，加强对儿童的保护，并且关于儿童犯罪的司法体系。在家庭方面，增强了收养方面的安全性，改进了婚姻制度及赡养费用。改革中也包括在《刑法》中确定了性骚扰及虐待的刑事罪行的类型。同样也在《刑事诉讼法》中规定，对于拒绝承担家庭抚养义务的行为，可以通过公诉的方式进行起诉。此外，改革了《反家庭暴力法》，加强了该罪行受害人的权利。

38. 在这次改革之后，现任政府自 2014 年 6 月起，成立了儿童、家庭及青少年事务管理处，隶属于社会发展及包容处，并取代原有的洪都拉斯儿童及家庭协会的职能。<sup>55</sup> 儿童、家庭及青少年事务管理处的优先任务是，关于儿童犯罪的特殊司法体系，改进关押的方法、基础设施及教育装备，并且采用非关押的替代性方法，目前这一方面正处于司法重建阶段。

## B. 民主与参与

39. 扩大参与式民主机制。在 2011 年 2 月，关于《大宪章》第 5 条和第 213 条的宪法修订案获得批准，通过修订扩展了在公民投票和全民公决中向洪都拉斯人民咨询的主题范围；并规定可以发起公民倡议，允许市民向国民大会提交法律草案。<sup>56</sup> 这些内容在 2012 年 12 月的《公民参与机制法》中进一步得到了明确。<sup>57</sup> (建议 81.1、82.60)

40. 在担任普选职位方面的男女机会平等。2012 年，通过修订《政治组织和选举法》，规定了女候选人的平等参与，首先要在 2012-2013 届选举进程中使女候选人的配额达到 40%，之后在 2016-2017 届初选和复选中都达到 50%。<sup>58</sup> (建议 81.1、82.3、82.21、82.60)

41. 在高层官员撤职方面引入正当程序。2013 年 1 月，为落实真相与和解委员会的建议，国民大会对《共和国宪法》进行了修订，引入了政治弹劾的概念。<sup>59</sup> 随后，在 2013 年 3 月颁布了《政治弹劾特别法》，对这一新机制进行了更为详尽的规范。<sup>60</sup> (建议 81.1、82.82)

42. 加强了结社权和担任公职的权利。在 2011 年 4 月，国民大会核准了《促进非政府组织发展特别法》。<sup>61</sup> 该法首次发展了《宪法》第 78 条中规定的结社权，促进对非营利性组织、协会和基金会的法律保障，并明确了他们的权利和义务。此外，在 2012 年 6 月，《市政公务员法》生效，该法旨在确立地方政府的

民政服务制度；<sup>62</sup> 2013 年 12 月，《慈善机构和社区协会法》，旨在更好地规范这类社区和居民组织的生活。<sup>63</sup> 这部法律从省、市、区各级层面上发展了结社权，<sup>64</sup> 目的是根据《宪法》第 302 条的规定实现自治。(建议 81.1)

43. 获得信息与保护隐私。在报告期内，继续巩固获取公共信息研究所。该研究所成功在中央和地方所有政府机构建立起一个公共信息联络官网络，实现了对这些联络官的工作培训和支持的常态化，以便能够在一线指导和提交市民请愿。在 2010 年以后，这些联络官每年接收的申请书总量超过 2,000 份。<sup>65</sup> 仅 2012 年一年，就受理了 2,856 例申请，其中有 2,596 份(92%)申请得到了满意答复。<sup>66</sup> 如果获取公共信息的申请书无法在这个层面得到满意答复，可以向获取公共信息研究所进行申诉和要求复议。研究所还加紧努力来宣传推广《政务透明和获取公共信息法》以及美洲国家组织和联合国的反腐败公约。公务员、民间社会组织、大学生和教师都接受了提高认识教育。在 2010-2014 年期间，每年都有超过 8,000 人接受了提高认识教育，仅 2013 年一年就培训了 12,827 人。在保护隐私方面，在 2013 年 1 月，国民大会对《宪法》第 182 条进行了修订，加入了数据保护诉讼保障，作为对个人资料、名誉权、隐私权和个人形象的保护机制。<sup>67</sup> (建议 81.1、81.3、82.91、82.92 和 82.93)

44. 促进社会各界的言论自由和新闻自由。最近两届政府已经付出了巨大努力来促进言论多样化，由此催生了国内的 22 个社区广播电台，这些电台是由非政府组织、宗教团体、大学、公民组织和土著人及非洲裔洪都拉斯人组织经营的。在土著人及非洲裔洪都拉斯人中，仅米斯基托人就获得了 5 个频道。此外，还有 2 家此类电视频道，其中一家加里芬纳族频道，另一家是米斯基托族频道。(建议 81.3；自愿承诺 b)

## C. 发展与公平

### 1. 经济、社会和文化权利与消除贫穷

45. 社会领域的政策和方案。(建议 81.1、82.18、82.102 和 82.103)。社会保障政策于 2012 年 3 月获批通过，<sup>68</sup> 其主要目的是逐步创造社会条件来提高个人和集体福祉。该法承认要进一步推进前几届政府的努力，<sup>69</sup> 将之定为国策，而不同于特定的总统任期。社会保障政策旨在与国内和国际人权法律法规保持一致。此外，在 2011 年 4 月获批通过的《社会事务公共政策框架法》中确立了一个专门的法律框架，<sup>70</sup> 该法明确了制定和实施社会政策的原则、组织、资源和公民参与机制。最后，在行政机关中专门指定了一个高级别部门来主抓实施和监测工作，即于 2010 年成立的社会发展秘书处。

46. 在该政策框架内实施了以下举措，即：“万元补贴”健康、教育与营养总统方案，<sup>71</sup> 内容是通过有条件的现金转移支付来履行在健康、教育和营养方面的责任，该方案是在上届和现届政府任期内实施的，<sup>72</sup> 在现届政府任期内，通过“让生活更美好”方案，添加了宜居因素，例如安装水过滤器、生态炉具，装配

厕所、蓄水池，装修水泥地面和屋顶，在 2014 年使 47,000 户家庭从中受益。此外，扶持家庭创办微型生产企业和从事农业生产。通过这种方式，其在 2014 年期间就使 24,000 人获得了收入来源，其中多数是妇女，她们开办个体经营企业来制作畅销食品，并开垦家庭和社区菜园。在 2012 年还批准通过了促进幼儿全面发展的公共政策。<sup>73</sup>

47. **土地改革举措。**自 2010 年以来，上届和现届政府不仅促成和落实了农户组织和农产品出口企业之前的两项协议，还采取了措施来改善巴霍雅冈山谷地带的安全氛围。两项协议分别签署于 2010 年 4 月 23 日和 2011 年 6 月 17 日。这两项协议促进了雅冈农民团结运动和雅冈农民复兴运动的参与，集结了超过 3,500 户家庭。作为对这一进程的支持，国民大会批准国家可以作为两个运动团体的连带担保人，参与到一家农产品出口企业土地支付款而向私营银行进行的借贷中<sup>74</sup>。政府的干预推动了这一进程的有序发展，使农户不受影响地全力投入生产，不会出现承诺出口配额不到位的情况，否则从长期来看，那些收入依赖于这一领域的大型投资的家庭会陷于贫困境地。

48. 已经通过国家农业局采取了一些基本措施，以落实农村地区的适足生活水平权利，这些措施包括：(一) 向 1,369 家农村企业授予了法人资格，值得一提的是在 2012 年办理了 654 例审批和/或修改，这一数字是 2007 年以来的最高水平；(二) 支持创办了 691 个农村储蓄和信贷机构，共计有 8,292 人受益，其中 2,488 人(30%)为女性；(三) 在 2013 年分发了 872,578.77 公顷国有土地，分到土地的对象包括土改领域的无地农民、多年以来一直和平占有土地的个体生产者以及土著和非洲裔洪都拉斯人社区，特别是生活在文化人文保留地和雷奥普拉塔诺生物圈保留地内的土著和非裔人口。其中，米斯基托人分得 703,838 公顷土地。<sup>75</sup> (建议 83.12)

49. **在促进就业领域面临的挑战及实施的政策和方案。**为创造机会，使很多被迫在非正规经济部门谋生的同胞能过上更好的生活，<sup>76</sup> 政府推行了相关公共政策，目的是在正规部门创造就业，并确保改善在非正规劳务市场就业者的劳动条件。在这方面，2010 年 11 月，国民大会批准了《国家钟点工就业计划法》，<sup>77</sup> 该计划由劳动和社会保障部负责实施。由于效果很好，该计划在上届政府任期内一直保持并自 2014 年起，根据《钟点工就业法》由现届政府继续推行。<sup>78</sup> 在计划的第一阶段，成功创造了 177,369 个新就业岗位，在第二阶段又新增 53,339 个岗位，同时没有影响到全日制劳动者，通过一项制度来确保对钟点工的保护，该制度纳入了洪都拉斯批准的劳工组织公约规定的保障范围，包括参加社会保险以及在其工作场所获得全日制职位的优先选择权。

50. 此外，自 2014 年以来，在私营部门的配合下，埃尔南德斯总统推行了“要是有机会，你会活得更好”方案，方案的针对对象侧重于目前既不上学也不工作、由于没有工作经验而无法通过正常招聘机制找到工作的年轻人。在最长三个月的底薪试用期内，政府要支付一半底薪，通过这一模式，2014 年已经创造了

33,254 个新就业岗位。与此同时，在 2014 年批准了《非正规就业保护、福利和规范化》。<sup>79</sup>2014-2015 年期间全国各地的最低工资获得批准。<sup>80</sup>(建议 81.1)

51. **加强社会保障。**根据《共和国宪法》和国际人权文书，行政机关已经将《实现美好生活社会保障系统框架法》草案提交国民大会供其审批。该提案旨在通过政府牵头，借助综合融资制度，统筹协调公立、私立、合营和社区社会救助、社会保险、缴费型和非缴费型医疗社会保险，普及全民医疗和社会保障。<sup>81</sup>国民大会已经就草案内容与所有相关部门进行了协商，预计将于 2015 年批准草案(建议 81.1、82.102、82.10 和 82.104)

52. **在健康方面的进步。**在报告期内，已经实施了《2010-2014 年国家健康计划》和《2014-2018 年国家健康计划》，借鉴了联合国的千年发展目标，洪都拉斯一直致力于实现千年发展目标。值得一提的是，在这方面，洪都拉斯基本已经实现了对适龄儿童的免疫接种。例如，据报道，卡介苗的接种率达到 99%，五价疫苗(3)的接种率为 95%，萨宾疫苗(3)接种率为 96%，麻腮风三联疫苗接种率为 88%。<sup>82</sup>为进一步推广在免疫接种方面的好做法，国民大会在 2014 年 1 月批准了《免疫接种法》，<sup>83</sup>该法从法律层面将免疫接种确定为儿童的一项权利，同时也是家长和国家的一项义务。(建议 82.104)

53. **在促进健康权方面的立法进步。**2013 年 1 月，国民大会对《宪法》第 145 条进行了修订，加入了用水和卫生设施权利，规定应均衡使用和利用水资源和卫生设施，侧重于人类使用和来源保护。<sup>84</sup>在立法领域，值得一提的有以下成果：2010 年 6 月，国民大会颁布了《烟草管制特别法》；<sup>85</sup>2013 年 9 月，批准通过了《国家肾病管理法》，旨在更好地规范肾病透析服务；<sup>86</sup>2013 年 9 月颁布了《促进和保护母乳喂养法》；<sup>87</sup>2014 年 1 月批准通过了《人类器官捐献和解剖法》；<sup>88</sup>该法将逐步更新这方面的法律法规；2014 年 5 月，颁布了《登革热防治法》；<sup>89</sup>及 2014 年 7 月，颁布了《含毒性农牧产品销售规范法》。<sup>90</sup>(建议 81.1)

54. **加强教育优先事项的改革。**(建议 82.102)。为贯彻落实联合国教育、科学及文化组织(教科文组织)的精神，<sup>91</sup>上届及现届政府都将扩大基础教育和中等教育的覆盖面列为一个优先事项，且以后的政府也应当如此。为体现这一国家承诺，国民大会在 2012 年 1 月对《共和国宪法》第 171 条进行了修订，重新确定了国家承担的免费义务教育的阶段和周期，确定从学前教育一年级起，基础教育九年，再加上中等教育二至三年不等(视具体方案确定)为免费义务教育。<sup>92</sup>

55. 2012 年 1 月颁布了《教育基本法》。<sup>93</sup>新法的主要特点就是努力落实教育权，为国内教育活动奠定基础，让校园各界参与其中，在这里，校园各界是与教育机构的正常运作有直接利益关系的行为方的统称，包括家长和社区领袖。在 2013 年和 2014 年期间，行政机关颁布了 20 多条实施细则，旨在落实该法规定的一系列问题。其他法律法规中也涉及到了教育改革，例如 2011 年 4 月颁布的《加强公立教育和社区参与法》<sup>94</sup>及 2013 年 12 月获批通过的《教育质量与公平工作的评估、论证和认证法》。<sup>95</sup>

56. **在教育方面的其他成绩。**在过去两届政府任期内，已经取得了若干进展，为今后的工作打下了良好基础，这些进步包括：(一) 在 2013 学年和 2014 学年，公立教育系统达到了至少 200 天的上课时间。如果与 2000-2004 年期间的年均上课时间为 141 天为参照进行比较，可以看出这一进步成果非常显著；<sup>96</sup> (二) 连续两年(2012 年和 2013 年)对一至九年级学生的西班牙语和数学成绩进行了全国测验；(三) 实施了第一次洪都拉斯教师水平评估普查，在普查中对一至九年级教师的西班牙语、数学和教学知识进行了考核；(四) 巩固和加强了《学校课间餐方案》，方案覆盖了全国各地公立幼儿园和中小学 96.64% 的学生；及(五) 恢复了对公立教育系统的行政管理和划片调整。

57. 对土著学生和非洲裔洪都拉斯学生的跨文化双语教育逐步在国内 18 个省份中的 15 个得到了巩固，有 1,128 个幼儿园和中小学提供此类教育。为改善这方面的行政结构，隶属于教育秘书处的跨文化多语教育总局在 2013 年投入运作。<sup>97</sup> (建议 81.1、82.11、82.18、82.107)

58. **环境倡议。**国民大会于 2014 年 1 月批准通过了《气候变化法》，<sup>98</sup> 该法旨在继续深化洪都拉斯自 1995 年批准《联合国气候变化框架公约》以来在这方面开展的努力，并制定针对这一问题的国家战略，并于 2010 年得到了行政机关的批准。<sup>99</sup> 此外，自然资源和环境部通过污染物研究与治理中心，自 2010 年起建立了污染物排放与传输登记，<sup>100</sup> 这一举措得到了联合国训练研究所的支持。为实施污染物排放与传输登记，需要批准“健全洪都拉斯化学品环境治理政策”<sup>101</sup> 并成立化学品管制委员会<sup>102</sup>。此外，国民大会在 2011 年 5 月批准了《国际热带木材协定》，<sup>103</sup> 在 2012 年 3 月批准了《濒危野生动植物种国际贸易公约》(《濒危公约》)的哈博罗内修正案。<sup>104</sup> (建议 81.1)

## 2. 平等与不歧视：针对弱势群体的部门政策和法律

59. 在 2011 年 2 月，批准了《预防和根除最恶劣形式的童工劳动路线图》，将之作为这方面的一项国策。<sup>105</sup> 该路线图是一项行动计划，列明了宗旨、结果、指标、目标和基本战略。该路线图是在劳工组织的技术支持下，通过与众多洪都拉斯国家机构、非政府组织、劳工协会和雇主联合会进行协商制定的。负责跟踪、监测和评估其实施情况的主管部门为劳动和社会保障局，并由国家逐步消除童工劳动委员会<sup>106</sup> 与打击商业性剥削和人口贩运机构间委员会提供支持。路线图预期到 2020 年消除童工劳动。(建议 81.1、82.3、82.4、82.17、82.18、82.51、82.52、82.40、82.44、82.21、82.39、82.45、82.47、82.48、82.49、82.50)

60. 第二个性别平等与公正计划(2010-2022 年)<sup>107</sup> 于 2010 年 7 月被作为国家妇女政策获批通过。该计划是由国家妇女研究所牵头，通过与中央政府机关、市政机关和民间社会组织，特别是妇女运动进行的全国协商程序制定的，并得到了国际合作的支持。计划指示行政机关各部门要协调努力，配备技术资源和资金来达到设定目标。在计划实施方面取得的一项非常重要的进展，就是在国内 298 个县市中开办了市级妇女办事处，这些办事处负责根据因地制宜地制定并实施地方性

别政策。(建议 81.1、82.3、82.9、82.11、82.18、82.21、82.37、82.38、82.39、82.41、82.42、82.43、82.44、82.45、82.46)

61. 在保护残疾人方面的进展。《关于落实洪都拉斯残疾人权利及其社会融合的公共政策》<sup>108</sup> 于 2013 年 5 月颁布。该政策是由老年人和残疾人管理局<sup>109</sup> 负责制定并执行的。这一文书的出台得到了在残疾领域最具代表性的组织机构的支持，预设有效期为九年。同样，国民大会在 2013 年 6 月批准了《全面关爱和包容残疾人并促进残疾人发展法》。<sup>110</sup> 还在 2013 年 1 月颁布了《洪都拉斯手语法》，这对于让聋人有机会受教育、沟通和更平等地行使其他权利来说是一项重大进步。<sup>111</sup> (建议 81.1、82.18)

62. 建立专门针对土著和非洲裔洪都拉斯人的制度框架。在报告期内，首次在洪都拉斯公共治理结构中创立了一个专门的常设制度框架，以解决国内 9 个土著民族和非洲裔洪都拉斯人的需要和问题。首先，设立了土著和非洲裔民族事务秘书处(2010-2014 年)，其次，自 2014 年起与土著和非洲裔人民事务局坚持开展各类文化方案和发展计划<sup>112</sup>。从这些机构入手，逐步推行并协调落实了以下提案：《2014-2022 年打击种族主义和种族歧视国家计划》，《土著和非洲裔妇女政治议程》，设立深海渔业预防和关爱机构间委员会，<sup>113</sup> 评估劳工组织《第 169 号公约》的落实情况，并实施了涉及到农业、道路、供水和卫生设施、社区服务、生产发展和环境问题的几十个项目。<sup>114</sup> (建议 81.1、82.11、82.106、82.107、82.108)

63. 将促进同性恋、双性恋、变性者和跨性别者群体的行动列为优先事项。作为人权、司法、内政与权力下放国务秘书处与性多样化群体保持常态对话的一项内容，2015 年将重点实施《国家人权计划》中的 20 项有利于这一群体的行动。这些行动从提出法律修订案入手，旨在减轻歧视，提高公务员的思想觉悟，对这一领域的各类组织实施的培训方案进行补贴并定期报告国家各部委在这方面取得的进展(建议 81.1、82.18、83.4、83.8)

64. 旨在保护儿童和成年移民的立法和行动。自 2011 年 10 月开始，由于担心安全问题、希望寻找经济机会以及希望家人团聚，种种因素结合起来，使得来自萨尔瓦多、危地马拉和洪都拉斯的儿童在无人陪同的情况下移民到美国的人数急剧增加，以至于在 2014 年造成了人道主义危机。<sup>115</sup> 共和国总统在 2014 年 7 月颁布了一项紧急法令，目的是全面解决这一现象，并在全国儿童青少年及家庭总局的领导下，实现这方面所有国家职能机构的协调干预。<sup>116</sup> 此外，成立了移民儿童工作组，该机构由多家机构组成，并由第一夫人办公室负责协调，该机构在美国和墨西哥的收容和庇护机构开展实地考察，以直观了解移民儿童和通常由单亲妈妈支撑的移民家庭的状况。(建议 81.1、82.102、82.109、82.110)

#### 四. 对第一轮普遍定期审议中提出的建议和/或作出的自愿承诺采取的后续行动

65. 洪都拉斯已经建立起了后续机制，由人权、司法、内政与权力下放国务秘书处领导实施。在这方面，国务秘书处于 2013 年 2 月提交了一份中期自愿报告，在报告中逐条建议的落实情况进行了自我评估(附后)。此外，必须要注意到，在该报告的很多段落中都提到了具体的建议，这些建议需要国家采取一项或者一套举措方可落实。为此，引用了向人权理事会的普遍定期审议工作组提交报告(A/hrc/16/10)的段落编号。最后，在国家人权计划和公共政策中，以及在截至 2014 年 12 月的进度报告(附后)中都可以看到，这些文书在结构上都呼应了在第一轮普遍定期审议中提出的建议以及联合国系统和美洲系统中保护人权的专门常设机构、条约监察委员会和机制的意见。

#### 五. 国家举措和承诺

66. 洪都拉斯承认并赞赏，普遍定期审议作为一个合作程序，提供了与民间社会和国际社会对话的一个宝贵空间；并提供机会来就如何采取具体措施来改善国内人民的人权状况在国内进行辩论。为此，洪都拉斯做好了充分准备，以改善对普遍定期审议的持续监测进程和改善国内人权状况。

67. 为此目的，国家正大力筹建一个人权观察站。此外，已经组建了一个由各主管部门的公务员构成的常设工作组，负责对国家基于其国际承诺而提交的各类报告做出响应，该工作组将通过行政令转变为正式机构。此外，国家即将开始筹备建立一个监测和评估系统，以国家人权计划和政策的各项指标以及由专门的条约机构设定的国际标准为核心。作为对这一后续机制的补充，将设立一个与民间社会就人权问题进行对话与协商的常设机构，其成员、结构和程序将与该领域的相关组织以协商一致的方式确定。

#### 六. 洪都拉斯在技术援助方面的期望

68. 洪都拉斯感谢来自友国以及联合国和区域系统人权保护组织和机构在人权方面的技术合作和资金支持。洪都拉斯对继续获得此类支持充满信心，通过向合作方展现出国家所付出的努力，凭借普遍定期审议所提供的机制和资金支持，国家可以申请获得支持来实施以下举措：(一) 建立起对普遍定期审议进行监测并与民间社会就人权问题开展对话的常态程序；(二) 设立联合国人权事务高级专员驻洪都拉斯办事处；(三) 实施保护人权捍卫者、社会宣导员、记者、律师和司法人员的国家机制，这一机制正通过国民大会的立法予以确立；(四) 在司法机关的司法和行政人员的录用、评估和纪律；以及确定民间社会对国家司法机关的有效参与和监测机制方面，建立起透明制度，并符合司法独立原则；及(六) 强化国家人权专员办公室作为这方面的国家主管机关的职能。

## 七. 综述

69. 本报告表明，洪都拉斯，尤其是最近两届政府认真努力战胜 2010 年面临的人权挑战。总体的治安状况已有所好转，目前正采取行动解决社会经济问题，国家有史以来第一次出台了人权方面的政府政策和国家计划。然而，洪都拉斯当前在人权领域面临许多挑战和制约因素，这一方面来是由于贫困、不平等和不公平这些结构性条件，这尤其影响到了经济、社会和文化权利的落实；另一方面也由于地方层面上暴力事件的增加，这已经超出了洪都拉斯刑事机构的处理能力，导致有罪不罚并影响到了公民权利。虽然上届和本届政府已经付出了艰苦努力来应对这些挑战，但需要指出，只有通过中长期坚持不懈的努力，通过所有政治和社会力量的无私奉献及国际社会的支持，我们才能实现我们的国家计划和国家愿景中设定的目标，在洪都拉斯消除极端贫穷、普及教育和卫生服务，在民主、安全和没有暴力的氛围中求得发展。

### 注

1. Sobre el proceso electoral de 2013 en Honduras puede verse: Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Honduras. Elecciones Generales – 24 de noviembre de 2013. *Declaración preliminar: una votación y recuento transparentes tras una campaña opaca y desigual*. Tegucigalpa, 26 de noviembre de 2013. Además, la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoció el buen funcionamiento del sistema integrado de escrutinio y divulgación electoral (SIEDE), sobre el cual la Secretaría de Asuntos Políticos y la Misión de la OEA habían realizado auditorías técnicas y recomendaciones. Véase: OEA. Secretaría de Asuntos Políticos (SAP). Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO). *Informe final auditoría para la verificación de la calidad y transparencia en el funcionamiento del sistema integrado de escrutinio y divulgación electoral (SIEDE) implementado por el Tribunal Supremo Electoral de Honduras para las elecciones generales del 24 de noviembre de 2013*. Tegucigalpa, 20 de noviembre de 2013; *Misión de la OEA en Honduras llama a esperar los resultados definitivos*. Tegucigalpa, 26 de noviembre de 2013. En: <http://www.oas.org/es/sap/deco/moe/Honduras2013/default.asp> Adicionalmente, de acuerdo al informe del consorcio Hagamos Democracia, el Partido Nacional tuvo representación en 96% de las MER, LIBRE en 97.9%, el Partido Liberal en 95.6% y el PAC en 72.5% de ellas. Hagamos Democracia. *Informe de Hagamos Democracia*. 24 de noviembre de 2013. Finalmente, puede verse también el *Comunicado de prensa de la delegación de alto nivel político del Centro Carter en las elecciones de Honduras*. 26 de noviembre 2013. En: <https://www.cartercenter.org/news/pr/honduras-112613.html> (sitios consultados el 26/11/2013).
2. El Decreto No. 49-2012, de 17 de abril, introduce en el Código Penal el delito de desaparición forzada. Fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,873, el 16 de julio de 2012.
3. El Decreto No. 22-2011, de 7 de marzo, reforma el tipo penal de tortura para adecuarlo a los estándares internacionales. Fue publicado el 19 de mayo de 2011 en el diario oficial La Gaceta No. 32,519.
4. La inclusión de la orientación sexual, la identidad de género y la pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes como factores potenciales del tipo penal de discriminación, así como la creación del delito de incitación al odio por los mismos criterios, se produjo por reforma al Código Penal, mediante Decreto No. 23-2013, de 25 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,092, el 6 de abril de 2013.
5. La elección del nuevo Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por el Congreso Nacional se registró mediante Decreto No. 18-2014, de 25 de marzo de 2014.
6. Luego de una evaluación especial en octubre de 2010 y un año de plazo para cumplir plenamente con los Principios de París, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fue clasificado como institución con estatus “B” (sin cumplimiento pleno de los principios) por el órgano acreditante.

International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC). *Chart of the Status of National Institutions*. Accreditation status as of 23 May 2014.

7. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos es creada a través de una reforma a la Ley General de la Administración Pública (Decreto 146-86), mediante el Decreto No. 177-2010, publicado en la edición 32,335 del diario oficial La Gaceta, el 30 de septiembre de 2010.
8. La fusión de las carteras ministeriales de derechos humanos e interior es autorizada por la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014.
9. La *Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* fue creada el 8 de noviembre de 2011, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 071-2011.
10. La primera *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos* se aprobó el 22 de enero de 2013, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 003-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,073, el 12 de marzo de 2013.
11. La publicación de la sentencia del caso *Luna López vs. Honduras*, se realizó el 22 de agosto de 2014, en el diario oficial La Gaceta No. 33,512.
12. La señora esposa y los hijos del señor Carlos Luna López notificaron su decisión de no someterse al tratamiento psicológico que el Estado preparaba en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH, mediante nota dirigida al Procurador General de la República, en fecha 25 de marzo de 2014.
13. Con relación a la incorporación de los tratados o convenciones internacionales, los tres momentos que marca la Constitución de la República (art. 16) son, en su orden: (i) la aprobación, que realiza el Congreso Nacional sobre un texto que ya ha firmado el Poder Ejecutivo; (ii) la ratificación, que efectúa el Presidente de la República sobre el texto aprobado por el Congreso y; (iii) el canje o depósito del instrumento de ratificación, que lleva a cabo el Poder Ejecutivo ante el órgano designado por el tratado o convención. Las tres fases reflejan la voluntad del Estado por obligarse, pero la aprobación del Legislativo reviste particular importancia, por tratarse de un órgano colegiado que no participó en las negociaciones para la firma del instrumento.
14. Si bien el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* se había aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 16-2009, de 8 de febrero de 2009, el mismo no había podido depositarse debido a la crisis política de 2009 y la consecuente situación de Honduras ante la comunidad internacional.
15. La *Convención sobre Municiones en Racimo*, fue aprobada mediante Decreto No. 135-2011, de 24 de agosto de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,684, el 2 de diciembre de 2011.
16. La *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas* fue aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 94-2012 de 20 de junio de 2012.
17. *Convención para Reducir los Casos de Apatridia*, aprobada por el Congreso Nacional, a través del Decreto 102-2012 de 25 de julio de 2012.
18. La *Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza* fue aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto 40-2013, de 21 de marzo de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,144, el 7 de junio de 2013. El depósito del instrumento de ratificación ante la UNESCO se produjo el 5 de septiembre de 2013.
19. Las reservas a la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* fueron retiradas por el Congreso Nacional el 25 de febrero de 2013, mediante Decreto 20-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,092, el 6 de abril de 2013.
20. *Convenio 144 de OIT, sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo*, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto 122-2011 de 29 de julio y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,617 de 10 de septiembre de 2011.
21. La *Ley del Consejo Económico y Social*, aprobada mediante Decreto No. 292-2013, el 13 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,392 de 29 de marzo de 2014.
22. Organización de los Estados Americanos (OEA). *Acta de depósito del instrumento de adhesión por parte del Gobierno de la República de Honduras del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990. Acta de depósito del instrumento de adhesión por parte del Gobierno de Honduras del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.*

*Acta de depósito del instrumento de adhesión por parte del Gobierno de la República de Honduras de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999.*

Si bien los tres instrumentos se habían aprobado por el Congreso Nacional mediante Decretos Legislativos Nos. 5, 15 y 18-2009, de 8 de febrero de 2009 y publicados en el diario oficial La Gaceta No. 32,002, de 31 de agosto de 2009, respectivamente, los mismos no habían podido depositarse debido a la crisis política de 2009 y la consecuente suspensión de Honduras del seno de la OEA.

23. U.S. Department of State. Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs. *2014 International Narcotics Control Strategy Report (INCSR). Country Report: Honduras.* <http://www.state.gov/j/inl/rls/nrcrpt/2014/vol1/222904.htm> (Consultado 25/11/2014).
24. Véase, *La tasa de homicidios bajará nueve puntos este año: Directora del Observatorio de la Violencia, Migdonia Ayestas.* Día 7, La Tribuna, 29/11/2014. El recuento oficial indica que la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes fue de 66.4 en 2014, cifra que, si bien sigue siendo muy alta para cualquier sociedad, implica un descenso de más de 19 puntos con relación a la de 86.5 en 2011. Sobre la tendencia a la baja en las tasas de homicidios durante los tres últimos años coinciden, tanto la Secretaría de Seguridad, a través del Centro de Operaciones Estratégicas de la Policía Nacional (COEPOL), como el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la instancia académica referente en la materia. , pp. 2B–3B.
25. *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 27-2010, de 5 de mayo de 2010, publicado el 16 de junio de 2010 en el diario oficial La Gaceta No. 32,239. Esta norma fue afinada posteriormente mediante las reformas introducidas en el Decreto No. 153-2010 de 9 de septiembre de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,357, el 4 de noviembre de 2010; en el Decreto No. 258-2011 de 14 de diciembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,792, el 10 de abril de 2012 y; en el Decreto No. 51-2014 de 16 de julio de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,484, el 21 de julio de 2014.
26. *Ley de Seguridad Poblacional*, aprobada por el Congreso Nacional mediante los decretos 105-2011 y 166-2011 (reforma), de 24 de junio y 14 de septiembre de 2011, los cuales fueron publicados, respectivamente, en el diario oficial La Gaceta No. 32,562 el 8 de julio de 2011 y No. 32, 634 el 1 de octubre de 2011. También fueron interpretados sus artículos 7 y 9.19, a través del Decreto No. 58-2012 de 25 de abril de 2012, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta 32,832 el 29 de mayo del mismo año. Con posterioridad ha sido reformada a través del Decreto No. 275-2013, de 17 de diciembre de 2013.
27. *Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional*, aprobada mediante Decreto No. 199-2011 de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,685 el 3 de diciembre de 2011. Sus artículos 5 y 6 fueron reformados por el Decreto No. 222-2012, el 18 de enero de 2013, junto con la Ley de Seguridad Poblacional (art. 38), para asegurar una mejor recaudación, fiscalización, cobro y sanciones en caso de defraudación. Posteriormente, su artículo 1 también fue reformado mediante Decreto No. 322-2013, de 15 de enero de 2014.
28. El artículo 102 de la Constitución de la República fue reformado mediante Decreto No. 269-2011, de 19 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,769 de 24 de enero de 2012. Conforme al procedimiento agravado contemplado en la propia carta magna, la reforma se ratificó mediante Decreto No. 2-2012 de 25 de enero de 2012, el cual fue publicado el 27 de febrero de 2012 en La Gaceta No. 32,758.
29. *Ley Especial para la Depuración Policial*, aprobada mediante Decreto No. 89-2012, de 24 de mayo de 2012, publicado el 25 de mayo del mismo año en el diario oficial La Gaceta No. 32,829.
30. La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial se crea a través de la reforma a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, efectuada mediante Decreto No. 198-2011, de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,666, el 11 de noviembre de 2011. Posteriormente, para profundizar la depuración, se amplían sus facultades mediante Decreto 5-2012, de 31 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,753, el 21 de febrero de 2012.
31. *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*, aprobada mediante Decreto No. 254-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,372, el 6 de marzo de 2014.
32. La *Ley de la Policía Militar del Orden Público* fue aprobada mediante Decreto 168-2013, de 22 de agosto de 2013 y publicada en el diario oficial La Gaceta 33,211, de 24 de agosto de 2013. Fue

- reformada posteriormente por los Decretos 286-2013, de 8 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,354, de 13 de febrero de 2014 y; 410-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,527, de 9 de septiembre de 2014.
33. *La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida* se crea en agosto de 2013, mediante resolución CIMP-025-08-2013, emitida por la Comisión Interventora del Ministerio Público, nombrada por el Congreso Nacional.
  34. *La Agencia Técnica de Investigación Criminal* se ha creado por Decreto No. 379-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,382, el 18 de marzo de 2014. Reforma los artículos 1 y 41 al 44 de la Ley del Ministerio Público (Decreto 228-93, de 13 de diciembre de 1993).
  35. El delito de femicidio fue introducido en el Código Penal mediante Decreto No. 23-2013, de 25 de febrero de 2013. Fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,092, el 6 de abril de 2013.
  36. *La Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud de Honduras* fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM 011-2013, de 12 de febrero de 2013.
  37. *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*, emitida mediante Decreto No. 286-2009, el 13 de enero de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta de 2 de febrero de 2010.
  38. *El MUCA margen derecha y la lucha campesina por la tierra en el Bajo Aguán: Estudio de caso* / Gustavo Irías, consultor. Tegucigalpa: Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD), septiembre 2011. Sobre el cambio de la dinámica de la cuestión agraria en Honduras a partir de 1990, puede verse el trabajo de: Salgado, Ramón et al. *El mercado de tierras en Honduras*. Tegucigalpa: CEDOH / POSCAE-UNAH / Universidad de Wisconsin, 1994.
  39. La Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II, que opera en la región del Bajo Aguán, debe su nombre al General Florencio Xatruch Villagra, héroe militar, quien enviado por el Gobierno de Honduras, luchó contra las invasiones de filibusteros a Nicaragua en 1856. Se le asigna el número *II*, puesto que ya hubo una fuerza de tarea con el mismo nombre, la cual se constituyó para apoyar una misión militar internacional en el pasado reciente.
  40. El Decreto 117-2012 es una reforma al artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Similares, aprobada por el Congreso Nacional el 2 de agosto de 2012, que contiene un artículo transitorio con ámbito espacial específicamente en el departamento de Colón (división política donde se desarrolla el conflicto del Bajo Aguán), por el cual se prohíbe la portación de armas en lugares públicos o su transporte en vehículos, aún si el arma está registrada o hay permiso para su portación. Publicada en el diario oficial *La Gaceta* No. 32,892, el 7 de agosto de 2012.
  41. Sobre la ejecución de las medidas cautelares ordenadas por la CIDH a Honduras, puede verse el video completo de la audiencia temática, celebrada el 28 de octubre de 2013, en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/149/1lunes28b.asp>
  42. Entre las resoluciones y declaraciones de órganos de Naciones Unidas cuyas reglas y principios incorpora el proyecto de *Ley de protección para los/as defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia*, se encuentran: la Resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, relativa a la “Protección de los Defensores de los Derechos Humanos”; la Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contentiva de la “Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”; la Resolución 62/152 de la Asamblea General y; la Resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. Misión a Honduras: comentarios del Estado sobre el informe del Relator Especial*. 28 de marzo de 2013. A/hrc/23/40/Add.3.
  43. *Ley contra la Trata de Personas*, aprobada por el Congreso Nacional el 25 de abril de 2012, mediante Decreto No. 59-2012, publicado el 6 de julio de 2012 en La Gaceta 32,865.
  44. Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras. *Informe de acciones relevantes de la Comisión contra la Explotación Sexual Comercial y Trata*. 2013; Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos. *Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía*. (2012). Párrafos 64–66; 126–132; 167.
  45. *La Ley del Sistema Penitenciario Nacional* se aprobó mediante Decreto No. 64–2012, de 14 de mayo de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,990, el 3 de diciembre de 2012.

46. *Ley de Indulto*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 31-2013, de 28 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,090, el 4 de abril de 2013.
47. El CONAPREV da cumplimiento al *Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes*, que fue aprobado mediante Decreto No. 374-2005, de 20 de enero de 2006. También pone en marcha la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, aprobada a través del Decreto No. 136-2008, de 1 de octubre de 2008, publicado en el diario oficial La Gaceta el 5 de diciembre de 2008.
48. La autonomía presupuestaria del CONAPREV se ha logrado gracias a la reforma del artículo 7 de su ley, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 356-2013 de 20 de enero de 2014.
49. Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV). *IV Informe anual a la nación, 2014*.
50. El Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, se crea mediante Decreto No. 5-2011, de 17 de febrero, que ratifica la reforma a los artículos constitucionales 313 y 317; fue publicado el 7 de marzo de 2011 en el diario oficial La Gaceta No. 32,460. La reforma se había producido mediante Decreto No. 282-2010, de 19 de enero de 2011.
51. *La Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial* fue emitida mediante Decreto No. 219-2011, de 17 de noviembre de 2011, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,706, el 28 de diciembre de 2011. El Decreto No. 291-2013, de 13 de enero de 2014, introdujo reformas en cinco de sus artículos.
52. Sobre proyectos innovadores en el Poder Judicial pueden verse: *Informe de gestión judicial 2012*. pp. 87, 91, 93 y 104; Boletín de la Coordinación de Cooperación Externa en [www.poderjudicial.gob.hn](http://www.poderjudicial.gob.hn) (consultado 11/12/2014); Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe anual de actividades 2013*. p. 49 (anexo 2).
53. La Unidad de Género del Poder Judicial se creó el 30 de septiembre de 2010, mediante Acuerdo 04 de la Corte Suprema de Justicia, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,373, el 23 de noviembre de 2010.
54. La reforma integral de la normativa sobre niñez y familia se aprobó mediante Decreto No. 35-2013 del Congreso Nacional, el 27 de febrero de 2013, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,222, el 6 de septiembre de 2013. Posteriormente, fue afinado el artículo 23.5 de la *Ley contra la Violencia Doméstica* para permitir que las víctimas no sean confrontadas con sus agresores, si no están en condiciones emocionales para hacerlo, mediante Decreto No. 66-2014, de 26 de agosto de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,577, el 10 de noviembre de 2014.
55. El proceso de transición del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) hacia la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ha estado regulado por los decretos ejecutivos PCM 26-2014 y PCM 27-2014, ambos de 4 de junio de 2014, publicados también en conjunto en el diario oficial La Gaceta de 6 de junio de 2014.
56. El Decreto No. 3-2011, de 17 de febrero, el cual amplía los temas que pueden ser consultados a la población mediante plebiscito y referéndum, ratifica la reforma a los artículos constitucionales 5 y 213; fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,460, el 7 de marzo de 2011. La reforma se había producido a través del Decreto No. 275-2010, de 13 de enero de 2011.
57. *Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana*, Decreto No. 190-2012, de 12 de diciembre de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,074, el 13 de marzo de 2013.
58. La cuota de 50% para candidatas mujeres fue establecida por el Congreso Nacional a través del Decreto 54-2012 de 24 de abril de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,820 el 15 de mayo del mismo año.
59. La reforma al artículo 205, numeral 15 de la Constitución de la República para introducir el juicio político fue ratificada mediante Decreto 8-2013, de 30 de enero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,062 el 27 de febrero de 2013. La reforma se había producido a través del Decreto No. 231-2012, de 23 de enero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,033 el 24 de enero de 2013.
60. *Ley Especial de Juicio Político*, Decreto No. 51-2013, de 21 de marzo de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,093, el 8 de abril de 2013.
61. El Decreto Legislativo No. 32-2011, de 5 de abril, aprueba la *Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)*. Fue publicado el 27 de junio de 2011, en el diario oficial La Gaceta No. 32,552.
62. *Ley de la Carrera Administrativa Municipal*, Decreto No. 74-2010, de 10 de junio de 2010. Su vigencia se suspendió por dos años, mediante Decreto No. 135-2012, de 23 de agosto de 2012.
63. La *Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias* fue aprobada mediante Decreto No. 253-2013, el

- 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,351, el 10 de febrero de 2014.
64. Honduras es un Estado unitario, organizado en 18 departamentos. Cada departamento tiene un número variable de municipios, en calidad de subdivisiones políticas autónomas, de rango local (artículos 294 a 302 de la Constitución de la República).
65. Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe de Actividades 2011*. p. 10.
66. Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe Anual de Actividades 2012*. p. 29.
67. La reforma del artículo constitucional 182, para incluir la garantía del hábeas data, se produjo mediante Decreto No. 237-2012, de 23 de enero de 2013. Fue ratificada mediante Decreto No. 10-2013, de 30 de enero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,086, el 27 de marzo de 2013.
68. La *Política de Protección Social (PPS)*, fue aprobada el 18 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo PCM 008-2012.
69. Hay antecedentes de la Política de Protección Social en los decretos legislativos 157-2008 y 193-2009.
70. La *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*, fue aprobada mediante Decreto No. 38-2011, de 12 de abril de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,149, el 13 de junio de 2013.
71. **Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10 Mil”, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-010-2010 del 13 de abril de 2010.** Dicho programa tiene como propósito contribuir con la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en educación, salud y nutrición de las familias en extrema pobreza.
72. Para medir el impacto del *Bono Diez Mil*, se encargó una evaluación al prestigioso centro NORC (organización independiente de investigación afiliada a la Universidad de Chicago, fundada en 1941 como el *National Opinion Research Center*, el cual trabajó en colaboración con una firma nacional (ESA Consultores, Economía, Sociedad, Ambiente e Ingeniería, fundada en 1992, con experiencia en estudios en Honduras, la región centroamericana y otros países del mundo). El estudio, que se realizó aplicando rigurosamente los estándares de las Ciencias Sociales, encontró que, luego de un año de intervención del programa, los hogares beneficiarios habían reducido la tasa de pobreza en 3 puntos porcentuales (p.p.) y que el promedio de consumo per cápita había aumentado en 7 puntos. En cuanto a los resultados de impacto en educación, se detectó que entre los hogares beneficiarios, la tasa de matriculación para los/as niños/as entre 6 y 17 años aumentó en 2.8 puntos porcentuales durante el año 2013 y que la asistencia escolar también lo hizo en 3.2 puntos. En lo que atañe a salud infantil, como resultado del programa aumentó en 2.6 p.p. la tasa de visitas al centro de salud de niños/as entre cero y tres años, en tanto que el monitoreo de peso para niños/as menores de un año reflejó un aumento de 15 p.p. Finalmente, el estudio recomendó afinar la focalización del bono, para lo cual es menester continuar el fortalecimiento e integración de los sistemas de información; buscar la regularización (los montos y períodos) del bono; fortalecer el monitoreo y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares beneficiarios; estrechar la coordinación con las Secretarías de Educación y Salud y; realizar a futuro otras evaluaciones que permitan medir el impacto tras varios años de exposición de los beneficiarios al programa.
73. La Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia tiene la finalidad que el Estado de Honduras, como garante de los derechos de la niñez, cuente con un instrumento que oriente a los organismos gubernamentales, no gubernamentales de desarrollo (ONGD), empresa privada con responsabilidad social y cooperantes, en la ejecución de estrategias de forma articulada que conduzcan a asegurar la supervivencia, desarrollo y protección de los niños, desde su gestación hasta los 6 años. La Política Pública es el resultado de un proceso de consulta y consenso con diferentes actores, incluyendo niños y niñas, lo que permitió conocer la situación, avances, brechas y limitaciones que enfrenta Honduras para brindar atención integral a la primera infancia y se enmarca en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Honduras ratificó, convirtiéndose en un instrumento de obligatorio cumplimiento que vela por el interés superior del niño.
74. La autorización para que el Estado se convirtiera en aval de los movimientos campesinos en la compra de tierras en el Aguán, se produjo mediante Decreto Legislativo No. 161-2011, de 13 de septiembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,635, el 4 de octubre de 2011.
75. Informe de gestión del Instituto Nacional Agrario (INA), 2007-2014. Mediante el Decreto No. 61-2013, aprobado el 17 de abril de 2013, el Congreso Nacional autorizó al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre para que realizara el otorgamiento de títulos

- de propiedad a las comunidades indígenas y afro-hondureñas ubicadas en la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y la Biósfera del Río Plátano. Fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,138, el 31 de mayo de 2013.
76. De cada 100 ocupados/as, 43 efectúan sus actividades laborales a cambio de un salario pagado por un patrono, 45 lo hacen por cuenta propia, generando su empleo, y, 13 son trabajadores/as no remunerados, vale decir, personas que trabajan de alguna forma pero que no reciben un pago en metálico a cambio. Instituto Nacional de Estadística (INE). *XLIV Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) mayo 2013*.
  77. La *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* fue aprobada el 4 de noviembre de 2010, mediante Decreto No. 230-2010, publicado en el diario oficial de 5 de noviembre de 2010. Su vigencia fue prorrogada por el Decreto No. 218-2013, de 6 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,246, de 5 de octubre de 2013; y posteriormente, por el Decreto No. 279-2013, de 21 de diciembre de 2013.
  78. *Ley de Empleo por Hora*, aprobada mediante Decreto No. 354-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta 33,393, el 31 de marzo de 2014.
  79. *Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal*, Decreto No. 318-2013, de 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,436, el 26 de mayo de 2014.
  80. *Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo para los años 2014-2015-2016*, aprobado mediante Acuerdo No. STSS-599-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,313, el 26 de diciembre de 2013.
  81. Para un panorama de la situación actual del sistema de seguridad social en Honduras puede verse: Oficina Internacional del Trabajo (OIT) / Unión Europea. *La cobertura de los seguros sociales en Honduras: análisis y recomendaciones* / F. Durán Valverde, J.F. Ortíz Vindas y H.W. Díaz Romero. Ginebra, 2013. La cobertura insuficiente del sistema de seguridad social es un problema que Honduras comparte con otros países de la subregión centroamericana. V. por ej. *Envejecimiento en América Latina: sistemas de pensiones y protección social integral* / Antonio Prado y Ana Sojo, eds. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL): 2010.
  82. La principal fuente utilizada para desarrollar este apartado ha sido: Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Estadística (INE). ICF International. *Encuesta Nacional de Salud y Demografía (ENDESA) 2011-2012*. Tegucigalpa, 2013. Para tener una línea de base, sus datos se contrastan, generalmente, con la ENDESA 2005-2006.
  83. La *Ley de Vacunas* fue aprobada mediante Decreto 288-2013, el 8 de enero de 2014, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,389, el 26 de marzo de 2014.
  84. La reforma al artículo 145 de la Constitución de la República, para incluir en él el derecho al agua y saneamiento, fue ratificada por Decreto No. 232-2012, de 23 de enero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,033 el 24 de enero de 2013. La reforma se había producido mediante Decreto No. 270-2011, de 19 de enero de 2012.
  85. *Ley Especial para el Control del Tabaco*, emitida por el Congreso Nacional el 10 de junio de 2010, mediante Decreto No. 92-2010.
  86. La *Ley Nacional Renal* se aprobó por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 200-2013, el 6 de septiembre de 2013.
  87. *Ley de Fomento y Protección de la Lactancia Materna*, aprobada mediante Decreto No. 231-2013, el 18 de septiembre de 2013.
  88. *Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos*, aprobada mediante Decreto No. 329-2013, el 17 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,412, el 26 de abril de 2014.
  89. *Ley para la Prevención y Control del Dengue*, aprobada el 15 de mayo de 2014, mediante Decreto No. 31-2014.
  90. *Ley de Regulaciones para la Venta de Productos Agropecuarios con Distintos Grados de Toxicidad*, aprobada el 29 de julio de 2014, mediante Decreto No. 56-2014.
  91. De acuerdo a la UNESCO, la educación secundaria tiene una importancia fundamental para que una sociedad salga de la pobreza. Las habilidades que pueden vincular a un joven con el ámbito laboral se adquieren a través de la educación media; en mercados a escala global, las capacidades básicas que da la escuela primaria no son suficientes para responder a los retos de un mundo cada vez más interconectado. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Instituto de Estadística de la UNESCO. *Compendio mundial de la educación 2011, comparación de las estadísticas de educación en el mundo: enfoque en la educación secundaria*.
  92. La reforma al artículo 171 constitucional, para redefinir la duración y los ciclos de la educación

- gratuita y obligatoria, se produjo mediante Decreto No. 273-2011 del Congreso Nacional, en fecha 19 de enero de 2012. Fue ratificada a través del Decreto No. 233-2012, de 23 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 el 24 de enero de 2013.
93. *Ley Fundamental de Educación*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 262-2011, el 19 de enero de 2012, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32,754, el 22 de febrero de 2012.
94. *Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria*, Decreto 35-2011, de 5 de abril de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,524 el 25 de mayo de 2011.
95. *Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 265-2013, de 16 de diciembre de 2013.
96. Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL) / Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu. *El proceso de transformación de la educación hondureña: un repaso de sus avances y resultados*. 2005.
97. La Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, adscrita a la Secretaría de Educación, se creó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2009, pero entra en funcionamiento a partir de 2013. Recoge experiencias y estructuras administrativas previas, que en el caso de algunos pueblos, datan de la década de 1990.
98. *Ley de Cambio Climático*, aprobada mediante Decreto No. 297-2013, de 13 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,577, el 10 de noviembre de 2014.
99. La Estrategia Nacional sobre Cambio Climático fue aprobada mediante Decreto PCM 046-2010.
100. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO). *Propuesta nacional ejecutiva para la implementación del RETC en Honduras*. Tegucigalpa, MDC., agosto 2012.
101. La *Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos en Honduras* se aprobó mediante Decreto Ejecutivo PCM 029-2013.
102. La Comisión de Gestión de Productos Químicos se estableció mediante Decreto Ejecutivo PCM 035-2013.
103. *Convenio Internacional de las Maderas Tropicales*, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto 54-2011, de 18 de mayo de 2011, publicado el 3 de agosto de 2011 en el diario oficial La Gaceta No. 32,584.
104. *Enmienda de Gaborone* al texto de la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas en Fauna y Flora Silvestre (CITES)*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 34-2012 de 21 de marzo de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,828 el 24 de mayo de 2012.
105. *La Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas* fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo PCM 011-2011, de 15 de febrero de 2011, publicado en La Gaceta No. 32,473 el 22 de marzo de 2011.
106. La Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil fue establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM 17-98.
107. El *Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022*, fue aprobado el 6 de julio de 2010 por Acuerdo Ejecutivo PCM 028-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,275, de 28 de julio de 2010.
108. Honduras. Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. *Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras*. Mayo 2013.
109. Anteriormente la Dirección General de las Personas con Discapacidad y a partir de la reestructuración orgánica y funcional en el Gobierno Central, se denomina Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad, operada a partir de enero de 2014. La promoción de los derechos de este colectivo está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
110. La *Ley de Fomento y Desarrollo para la Atención Integral e Inclusión de las Personas con Discapacidad* fue aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 102-2013, el 10 de junio de 2013.
111. La *Ley de la Lengua de Señas Hondureña (LESHO)* fue aprobada mediante Decreto No. 321-2013, de 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,433, el 22 de mayo de 2014.
112. La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños fue creada a través de reformas a la Ley General de la Administración Pública, mediante Decreto No. 203-2010, de 14 de octubre de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,364, el 12 de noviembre de 2010. En diciembre 2013, el Presidente electo, confrontado con la necesidad de afianzar las finanzas públicas, a través de un uso más eficiente de los recursos disponibles, pero preservando en la medida de lo posible el

mismo nivel de servicios a la ciudadanía, solicita al Congreso una serie de medidas entre las cuales se encontrará la fusión de dependencias gubernamentales. Estas se traducen en la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014. Bajo este marco, se crea la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto Ejecutivo PCM 03-2014.

113. La Comisión Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Pesca por Buceo fue establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM 003-2012.
  114. Veintisiete proyectos de desarrollo productivo y ambiente para los pueblos indígenas y afrohondureños se han ejecutado en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras, 2012-2013. También, el Instituto de Desarrollo Comunitario, Aguas y Saneamiento (IDECOAS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) han ejecutado cerca de 50 proyectos con los pueblos indígenas y afrohondureños durante el período 2010-2014.
  115. Sobre las causas de la migración de niños/as centroamericanos/as a Estados Unidos puede verse: United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR). Regional Office for the United States and the Caribbean. *Children on the Run: Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection*. Washington, [2013-2014].
  116. El decreto de emergencia con motivo de la crisis migratoria de niños/as no-acompañados/as en Estados Unidos fue emitido el 8 de julio de 2014, bajo el No. PCM 33-2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33, 476, el 11 de julio de 2014.
-